



23



Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES,

20 ENE 1992

VISTO el Expediente N° 383-9/92 del registro de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se solicita declarar de interés nacional el PROGRAMA DE COOPERACION ARCHIVISTICA;

Que dicho Programa ha sido establecido sobre la base del "Convenio de Cooperación Archivística" suscripto el día 22 de mayo de 1990, por los titulares del entonces Ministerio de Educación y Justicia, y del Ministerio del Interior, por el Presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, por el entonces Subsecretario de Cultura de la Nación, y el entonces Subsecretario de Coordinación del Ministerio del Interior, y por los directores del Archivo General de la Nación, del Museo Mitre, y del Archivo y Museo Histórico del Banco de la Provincia de Buenos Aires "Dr. Arturo Jauretche";

Que mediante dicho Programa ha quedado proyectada una original experiencia de cooperación entre organismos del Estado Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, que ha tenido formal principio de ejecución a partir del 1 de diciembre de 1990, al entrar en funciones un equipo de becarios afectados a este Programa, con el apoyo del Banco de la Provincia de Buenos Aires, y teniendo como ámbitos iniciales para su trabajo el Archivo y Museo Histórico del citado Banco y el Archivo General de la Nación;

Que entre los resultados ya verificables, se cuenta el relevamiento, fichado, catalogación e inventario de varios miles de documentos que, en ambos repositorios, guardan relación directa con la evolución histórica del citado Banco desde 1822 en adelante;

Que esta labor tiene como consecuencias más directas



Ministerio de Educación y Justicia

e inmediatas, la posibilidad de promover el conocimiento de las fuentes básicas de la historia bonaerense y nacional, el mejoramiento de la organización archivística, de la atención a los investigadores, y de las condiciones de guarda y manejo de estos fondos documentales;

Que entre los objetivos previstos del Programa en curso, no sólo se encuentra la continuidad de las tareas emprendidas, sino también la formación en el plazo más breve posible, de un Centro de Cooperación Archivística que, como entidad al servicio de las estructuras históricamente federales de la Nación Argentina, tienda a coordinar acciones para salvaguardar los archivos de la República Argentina, para su mejor organización, y tecnificación, con miras al más ágil intercambio de información tanto de técnica archivística, como de contenidos documentarios, en beneficio del patrimonio mismo, de la comunidad científica, y del conocimiento público de nuestro pasado;

Que así las acciones puestas en marcha, como los objetivos planteados para el futuro inmediato, son de interés nacional, como atinentes a la memoria colectiva que es la base esencial sobre la cual se apoya nuestra identidad común como argentinos;

Que es propósito de este Ministerio apoyar y alentar acciones y proyectos como el referido;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º, inciso 11) del Decreto N° 101/85.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar de Interés Nacional el PROGRAMA DE COOPERACION ARCHIVISTICA, fundado en el Convenio de Cooperación Archivística suscripto el 22 de mayo de 1990 entre el Ministerio del Interior, el entonces Ministerio de Educación y Justicia, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y las entonces Subsecretarías

W
an



23



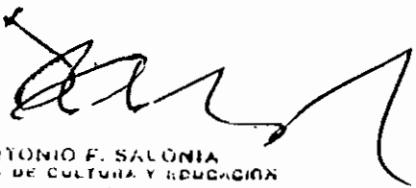
Ministerio de Educación y Justicia

de Cultura de la Nación, y de Coordinación del Ministerio del Interior.

ARTICULO 2º.- Dése copia de la presente al señor Ministro del Interior, al señor Secretario de Estado de Ciencia y Técnica de la Nación, al señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, y al señor Presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

W


ANTONIO F. SALOMÓN
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN